

de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de marzo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.67

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.006 incoado en esta Consejería a instancia de Cunicola Argo, S.A., c/ Drs. Castroviejo, nº 5 de Anguciana, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 670 m. y conductores de cable de cobre 1 KV de 3,5x35 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de marzo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 10 de marzo de 1989, por la que se convoca el I concurso escolar en conmemoración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor III.A.75

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a través de su Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor, consciente de la necesidad de educar a los niños como consumidores para que puedan llegar a ser más libres y más críticos de cara a la presión de la sociedad de consumo, y con el fin de fomentar y desarrollar la educación del consumidor entre la población juvenil riojana, convoca para el curso 88-89, concurso de diseño de murales sobre la protección del consumidor.

Esta Consejería, invita a los escolares riojanos a reflexionar sobre la sociedad de consumo, utilizando como medio la creación artística y por medio de la presente Orden convoca concurso público para la elección de los mejores murales en materia de protección del consumidor, de acuerdo con las bases que aparecen en el Anexo a la presente Orden.

Logroño, 10 de marzo de 1989. — El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

ANEXO

**I CONCURSO ESCOLAR
"DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR"**

**CONVOCADO POR LA CONSEJERIA DE
SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

Dedicatoria: A los niños riojanos, para que se inicien en la información y formación para ser buenos consumidores.

Objetivo: Iniciar una formación apropiada a los jóvenes riojanos, como futuros consumidores y usuarios.

BASES

1ª.— Podrán participar todos/as los niños/as que durante el curso académico de la presente convocatoria cursen 6º, 7º y 8º de E.G.B.

2ª.— El tema objeto de este concurso es el DISEÑO DE UN MURAL cuya temática gire en torno a la protección del consumidor.

Junto a este diseño, se adjuntará una explicación acerca de lo que se ha pretendido expresar en el mural.

3ª.— La técnica y formato a emplear son totalmente libres, las medidas 50x65 cms. y se establece como requisito que el original presentado al concurso, estará realizado o pegado sobre un cartón, madera o material rígido para impedir su deterioro.

4ª.— Los trabajos presentados serán realizados por grupos de alumnos no inferiores a tres, ni superiores a cinco y estarán dirigidos y asesorados por un Profesor del Centro.

Cada grupo de participantes deberá cumplimentar al dorso del mural los siguientes datos:

Nombre del Colegio
Dirección	Teléfono
Población	D.P.
Nombre del Profesor coordinador
Nombre de los alumnos del grupo:
1	Curso
2	Curso
3	Curso
4	Curso
5	Curso

5ª.— Plazos de realización y presentación: Teniendo en cuenta que el 15 de marzo es el "Día Mundial de los Derechos del Consumidor", sería deseable que, con anterioridad a esa fecha, los Profesores expusieran a los alumnos temas relacionados con el Consumo, a la vez que se constituyan los distintos grupos de trabajo y la delimitación de los objetivos a conseguir con cada uno de los trabajos a presentar.

Ejecución del trabajo.

Se dispone de las vacaciones de Semana Santa. De esta forma los alumnos podrían aprovechar esos días de vacación para confeccionar y recopilar el material necesario para la realización del mural.

Posteriormente, su puesta en común y realización definitiva, debiendo estar los trabajos presentados en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor, Calvo Sotelo nº 15-2º, el día 14 de abril de 1989 como fecha límite.

6ª.— La selección de los trabajos se realizará por un Jurado, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor.

Vocales: Dª María Luisa Rodríguez Moroy, responsable de Programas de Educación para la Salud de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Dª Mª del Pilar Lázaro Torres, en representación de la Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor.

Dª Valvanera Baños Pérez y D. Rodolfo Alonso Ramos, en representación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

7ª.— Premios.

Primer premio: DIPLOMA y

— Un radio-cassette a cada alumno que haya formado parte del grupo seleccionado.

— Un televisor color de 24 pulgadas al Centro del grupo ganador.

— Un reloj al Profesor coordinador.

Segundo premio: DIPL.OMA y

— Una cámara fotográfica a cada alumno que haya formado parte del grupo.

— Una cadena de música al Centro.

— Un reloj al Profesor coordinador.

Tercer premio: DIPLOMA y

— Una calculadora a cada alumno que haya formado parte del grupo.

— Un diccionario enciclopédico al Centro.

— Un reloj al Profesor coordinador.

PREMIO ESPECIAL AL CENTRO: Un ordenador.

Al Centro que mayor número de trabajos presente, en las debidas condiciones, por diferentes grupos de alumnos, dentro del plazo establecido.

8ª.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá organizar una exposición con los trabajos presentados, en lugar apropiado.

9ª.— Los fallos del Jurado se harán públicos dentro de los 30 días siguientes a la fecha límite de presentación de los trabajos.

10ª.— La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como las deliberaciones y fallo del jurado establecido.

11ª.— Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, citando los autores y premio obtenido en el Concurso.

Logroño, 20 de febrero de 1989.